

Parte segunda

La explotación del patrimonio del Duque de Osuna

En Andalucía las relaciones de producción se desarrollaron conflictivamente bajo un esquema esencialmente triangular. En un vértice se encuentran los grandes propietarios; éstos, por lo general, no eran labradores, no explotaban directamente sus tierras. El gran propietario optó por la costumbre tradicional: se configuró como absentista. Naturalmente, la demanda de tierra por parte de los campesinos le hacía cada vez más consciente de que sus propiedades podían ser fuentes de grandes ingresos. Por ello optó por entregar sus tierras en arriendo a particulares. Arriendos renovables a corto plazo y con subidas periódicas del precio de la renta. El gran propietario, consciente de las evoluciones coyunturales fragmenta su patrimonio en una red de parcelas según la demanda existente en el mercado. Naturalmente disminuye dentro de lo posible los gastos burocráticos que una gran cantidad de contratos exigiría, por ello prefiere tratar con pocos colonos, colonos dispuestos a arrendar extensiones considerables de tierra.

¿Quiénes estarían dispuestos a arrendar dos o más cortijos? Evidentemente muy pocos. Algunos labradores ricos, administradores de los grandes, algunos comerciantes, etc. Gentes que por coyunturas favorables han podido acumular previamente un capital. Estamos ya situados en el segundo vértice del triángulo que mencionamos más arriba. La figura que lo ocupa es el gran arrendatario, el arrendatario latifundista, el verdadero motor del sistema de producción que ya se va abriendo paso dentro de la estructura de la sociedad señorial. Con una gran cantidad de fanegas contratadas se ve necesariamente en la obligación de obtener beneficios suficientes de la tierra como para pagar la renta anual al propietario. Para ello opta por dos caminos complementarios. Consciente de la demanda existente de cara a la tierra ve un negocio floreciente en subarrendar a su vez parte de las tierras que el arrendó, lo que, mediante tal mecanismo, le permite obtener pingües beneficios al subir el precio de la tierra que entrega, por fórmula de contrato, a pequeños colonos (pelentrinés). La plusvalía que obtiene le garantiza pagar la renta al propietario

sin ningún coste de explotación. Puede también cultivar la parte más fértil de los cortijos arrendados usando para ello fuerza de trabajo (braceros-jornaleros) y dedicar la tierra de calidades inferiores al sistema subarrendista. En ambos casos los beneficios son grandes. Para él se trata de una época de auge, la coyuntura le era claramente favorable: el aumento del precio del trigo estuvo siempre por encima de las periódicas subidas de rentas. Si subía el precio del trigo se beneficiaba como labrador rico que era, si subía la renta automáticamente aplicaba el mismo mecanismo con los pequeños colonos. Era un gran cultivador y además un gran rentista.

Por último, en el tercer vértice de nuestro triángulo, la otra figura que tipifica una situación general de marcado signo capitalista: el jornalero; éste se encuentra obligado a vender su fuerza de trabajo diariamente en la plaza del lugar. Como propietario de la fuerza de sus brazos se somete a un salario que retribuye su trabajo en los cortijos o heredades cuando, para tal fin, era requerido por el labrador-arrendatario, dueño de los medios de trabajo: yuntas y demás aperos.

Tal esquema de relaciones de las fuerzas productivas configura unas condiciones de producción marcadamente capitalistas. El mecanismo que define estas relaciones es el *Contrato de Arrendamiento* o fórmula más característica y usual de explotación de la tierra y modo principal de realizar la distribución de la renta.

El *Contrato de Arrendamiento* temporal queda definido con nitidez desde épocas remotas que llegan al s. XVIII. Su característica esencial es la periodicidad del contrato, contrato libre que vincula al rentero con el gran propietario mediante una relación monetaria y mediante el cumplimiento de las normativas contractuales (pago puntual de la renta en la fecha que vencen los plazos, asumir por parte del labrador los gastos de explotación y con los riesgos posibles de calamidades catastróficas, obligación de aplicar un uso correcto a la tierra y mantenerla en condiciones óptimas en las fechas que culmina la duración del contrato).

El labrador-arrendatario es propietario de los instrumentos de trabajo que aplica en el proceso productivo, lo que lleva consigo una previa inversión en forma de capital, alquila fuerza de trabajo que retribuye en condiciones de libertad desde 1767 al caer en desuso la práctica que tasaba el trabajo, práctica regulada desde la

Edad Media, y por último corre con los gastos de comercialización.

En síntesis el labrador-arrendatario se presenta como el eje principal por lo que al proceso productivo se refiere. El resultado final de este proceso debe manifestarse en una producción que permita resarcirse en los gastos ocasionados y al mismo tiempo en la obtención de unos beneficios netos que pueden ser reinvertidos, bien en forma de medios de producción, bien arrendando nuevas tierras.

La práctica de este sistema de explotación de la tierra conlleva en suma una serie de contradicciones internas entre las cuales merece destacarse la forma de distribución del producto final, es decir, la forma de asignar los recursos dado que una gran parte se detrae por la vía impositiva y la otra es la renta del propietario. Las cantidades de ambos conceptos tienen unos destinatarios concretos: los estamentos no directamente productivos de la sociedad del Antiguo Régimen.

Este modelo, expuesto sucintamente, forma la normativa general de explotación de la tierra y constituye el núcleo esencial que expresa las contradicciones entre los intereses sociales y económicos de los estamentos sociales en la Andalucía del siglo XVIII. No es necesario decir que tal fenómeno puede constatarse perfectamente en la abundante documentación existente. Nosotros la hemos rastreado desde épocas pretéritas, para varios de los grandes patrimonios que hemos extraído de nuestro análisis del Mayor Hacendado. En algunos casos podemos establecer series explicativas de la evolución de las rentas a lo largo de varios siglos. No obstante, nos referiremos a un caso concreto, pero modélico y expresivo de la tendencia general; la forma de explotación en los Estados que formaban el patrimonio del duque de Osuna.*

En primer lugar es necesario mencionar primeramente que el duque de Osuna —como ocurre con la mayoría de la nobleza andaluza— es señor jurisdiccional en sus estados. Estos están formados por siete pueblos: Osuna, Archidona, Arahal, Morón de la Frontera, Olvera, Puebla de Cazalla y Ortegicar. Decimos señor jurisdiccional y no solariego porque, como se ha explicado en páginas anteriores, es conveniente señalar la escasa correlación

* A. H.N. Osuna, leg. 1523, nº19

existente entre señorío y propiedad. En ninguno de los lugares que forman sus estados, el duque percibe los derechos típicamente feudales. Sus rentas, o ingresos más numerosos, tienen su origen en dos fuentes primordiales: la renta que obtiene mediante la práctica del arrendamiento generalizado de las tierras de su propiedad, y en segundo lugar de una parte muy esencial de la primera y más importante imposición fiscal sobre la producción: el diezmo.

Es notorio, por lo tanto, que su gran riqueza —la segunda de Andalucía en el S. XVIII—, deriva de su condición de gran propietario. Como tal, sus posesiones no agotan la extensión municipal de cada uno de los pueblos que constituyen su señorío. Tan sólo en dos lugares —Olvera y Ortegicar— sus propiedades suponen el 81,3% y el 95,9% respectivamente del territorio municipal. En los cinco restantes nunca supera el 30% de los términos municipales respectivos. En Archidona sus tierras suponen el 21,2%. En Morón apenas llegan al 13%; en Puebla de Cazalla las propiedades ducales representan el 20,7% y en la villa de Osuna, capital de sus estados, las 24.202 fanegas del duque, tan sólo alcanzan el 22% de las 108.000 que totaliza el término de la villa.

Es notorio que no nos enfrentamos ante el señorío solariego tipificado por la historia jurídica tradicional. Señorío y propiedad es un binomio que no forman necesariamente una relación de causa y efecto. En muchos casos, como hemos tenido ocasión de señalar, están perfectamente dissociados. Osuna es antes que nada un gran propietario y como tal sus rentas alcanzan altos niveles gracias a la práctica ordinaria y general de arrendar tierras en el mercado.

En 1730 el duque renovó la totalidad de los arrendamientos habidos en sus estados. Conservamos la descripción minuciosa de tal renovación que afecta a la totalidad de su patrimonio según el documento que comentamos.

Comencemos señalando las variables que se mencionan:

- Situación geográfica de la parcela.
- Nombre y extensión en fanegas de la suerte o cortijo mencionado.
- Duración del contrato de arrendamientos.
- Nombre del arrendatario o arrendatarios.

— Renta pagada según las obligaciones expresadas en el contrato, en dinero la mayoría de las veces.

El duque fracciona sus propiedades en “Administraciones” que a su vez están divididas en “Pertenenencias”, que designan lugares específicos del territorio cuyos nombres señalan lugares de la toponimia local.

Las “Pertenenencias”, a su vez, agrupan cortijos cuya nomenclatura señala tanto cualidades geográficas del terreno, como el uso que tuvo en épocas anteriores o el nombre de su antiguo arrendatario. Si el cortijo no reúne las anteriores condiciones, es clasificado con un número que parece responder a la división que han señalado los administradores en función de la puja. Cuando se trata de tierras de primerísima calidad o de cultivo intensivo (huertas), el cortijo aparece fragmentado en “Hazas” o suertes cuya extensión está en función de la demanda existente en el lugar determinado.

En la descripción que estamos considerando, se observa una tendencia a la agrupación de las hazas dentro de cortijos más amplios, los cuales son ofrecidos sin posibilidad de fragmentación. Tal es el caso del llamado Donadio de Vallehermoso donde el duque posee la propiedad de 4.452 fanegas. En anteriores épocas tal extensión de tierra salió fragmentada en 238 lotes, mientras en 1730 la agrupación y concentración de la tierra fue importante, al ser ofertada la misma extensión en 64 cortijos, ninguno de los cuales está dividido en hazas.

El negocio de la tierra es la causa, en muchos casos, de la acumulación progresiva de ésta en las manos de los grandes hacendados terratenientes. No cabe duda que éste no desaprovechará ninguna oportunidad para engrosar su patrimonio lo más posible. En 1730 se expresan tierras de reciente adquisición, 507 fanegas en Puebla de Cazalla y 363 en Osuna, que ahora se ofertan y cuyo origen está perfectamente claro: “Son tierras —dicen los administradores— compradas y adjudicadas a la hacienda del Duque, mi señor, por débitos anteriores a 1716”. Es claro que el paulatino empobrecimiento de los campesinos pequeños revierte en beneficio de los terratenientes: el azar de una mala cosecha, o el incumplimiento de las obligaciones especificadas en la cláusula del contrato de arrendamiento, pueden

ser algunas de las causas que explicaran el porqué de la enajenación de esos débiles patrimonios.

En 1730 el duque puso en oferta para dar satisfacción a la demanda de tierras la totalidad del patrimonio que poseía en los pueblos ya especificados. Para el 90% de las tierras arrendadas la duración del contrato queda fijada en 4 años, y sólo en casos excepcionales este periodo de tiempo fue modificado. En los terrenos de cultivo de regadío el contrato sería por 2 años, mientras que en las dehesas y en los pastos el usufructo podía alargarse a los 6 u 8 años. No obstante estos casos son los menos frecuentes.

Del total de su patrimonio, la Casa de Osuna ofertó en 1730, 93.348 fanegas, de las que arrendó un 90 % (84.016 fanegas). Tan sólo 9.332 fanegas no lo fueron, aunque como dicen los administradores "se pregonarán como las demás de esta hacienda". Un examen de las causas para averiguar la razón de que estas parcelas no encontraran demandantes nos pone ante la evidencia de tierras de mala calidad, terrenos marginales, rozas sueltas y dispersas difíciles de agrupar en cortijos, terrenos de cultivo con arbolado de bajos rendimientos aún cuando en estos casos se ofrece en el contrato el usufructo gratuito de la bellota y de la leña consiguiente.

En busca de otras razones, es posible que el aumento constante de la renta pudiera contraer, a veces, la demanda, pero ésto es más difícil de verificar.

Estas 84.016 fanegas producían al duque una renta anual de 558.770 reales y fue necesario subscribir 937 contratos que implicaron a 1.392 arrendatarios, para arrendar todas las partidas de tierra que habían sido ofertadas. La hacienda ducal salió en 758 cortijos, algunos de ellos, los menos, divididos en hazas. Solamente una fuerte e intensa demanda de tierra, concretada de forma especial en los terrenos más fértiles puede ser causa de la fragmentación. Salvada esta situación la tendencia de los administradores, también especuladores de tierra, es evitar la división. De los 758 cortijos contabilizados, el 95% de ellos son entregados a sus renteros en una unidad indivisible. En los estados de Osuna, no encontramos grandes cortijos, sino más bien entidades de una extensión clasificada como de tipo medio. A pesar de la diversidad y del desequilibrio entre los extremos, pueden señalarse extensio-

nes que por límite mínimo no bajasen de las 50 fanegas y que en su límite superior no rebasasen la cifra de 500.

Esta sería la realidad general en las tierras de Osuna, una realidad muy generalizada. Naturalmente es preciso bajar un peldaño más y situarnos los niveles más concretos de cada uno de los pueblos que estudiamos. Las anteriores cifras pueden desglosarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 14
ASIGNACION DEL PATRIMONIO DE OSUNA

Pueblos	Cortijos	Fanegas	Años (ma- yor fre- cuencia	Arrenda- mientos	Contratos	Tierra no arrendada (fgs.)	%	Renta (rs.)
Osuna	229	24.702	4	619	333	1.280	5,1	224.970
Morón	120	17.100	4	158	112	1.090	6,3	93.060
Arahal	68	19.922	4	69	64	588	2,9	111.571
Archidona	125	7.830	6	112	112	521	6,6	27.082
Olvera	72	7.045	4	96	52	1.122	15,9	20.354
Donadio de Valleherm.	64	4.452	4	93	44	1.442	32,3	24.787
Puebla de Cazalla	36	8.046	4	209	189	2.198	27,3	42.947
Ortegar	44	4.251	3	36	31	1.091	25,6	13.999
	758	93.348		1.392	937	9.332		558.770

Es notorio, a la vista de las cifras, que es la villa de Osuna la que se configura como el lugar más importante de todos los que forman la hacienda ducal. Osuna es el bastión principal de su patrimonio. Las extensiones de que el duque es propietario en esta villa suponen más de la cuarta parte del total de su patrimonio de Andalucía. Sus 229 cortijos tienen una extensión media que se sitúa en torno a las 100 fanegas. Solamente 18 de ellos están parcelados. ¿Cuáles son?: Los situados en las zonas de tierras de mejor calidad: La "Perteneencia del Granadillo y Pozo del Alcayde". Por sus parcelas extremadamente pequeñas el arrendatario paga las mayores rentas. Un ejemplo significativo: el cortijo del *Exido* tiene 50 fanegas y está fraccionado de modo perfectamente homogéneo en 25 parcelas de dos fanegas cada una y los arrendatarios que las alquilan son dos o tres por cada

parcela. De ellas, el duque, percibe las rentas más elevadas, algunas se elevan hasta los 100 reales por fanega/año. Esta cantidad es la pagada por el arrendatario Joseph Rangel, rentero de la parcela 13.

Estos ejemplos nos confirman que estamos ante las tierras mejores de todo el patrimonio de Osuna. La situación opuesta también se encuentra en la villa de Osuna. En las tierras de secano se evita la fragmentación, la renta anual disminuye y la duración del contrato se alarga. El cortijo de La Alburueca, con una extensión de 61 fanegas, es arrendado por Antonio Leiba por 6 años de duración, pagando una renta anual de 676 reales.

En la villa de Morón, las similitudes con Osuna son notorias si nos fijamos en la intensidad de la demanda (solamente quedaron sin arrendar el 6,3% de las tierras ofertadas). Hasta aquí la semejanza. En cuanto a las diferencias es preciso señalar que en Morón los cortijos son más grandes, algunos superan los límites de las 250 hectáreas. De los 120 que mencionamos la fragmentación solo afecta a uno de ellos y en este caso no es la alta calidad la causa de la división, sino su enorme extensión: 2.609 fanegas. Nos estamos refiriendo al cortijo de los Arenales, dividido en 5 parcelas acaparadas por tres renteros; uno sólo alquila tres de ellas y logra reunir 1.276 fanegas. La renta que paga es baja, 5.556 rls./año. Su titular es un gran arrendatario, un rico labrador, también absentista, si nos fijamos en su profesión: se llama Juan Carrasco, cura de almas.

En Arahal con 68 grandes cortijos, ninguno de los cuales está fragmentado, la demanda es la más elevada; solamente 2,9% de las tierras que salieron a la puja no encontraron la respuesta de la demanda. Son evidentemente los grandes arrendatarios quienes contratan grandes cortijos. Su potencia económica es indudable. Algunos de ellos suscriben contratos con cortijos colindantes y forman auténticos latifundios o grandes unidades de explotación. La renta que pagan es muy baja. El donadio de la Gironda, de 1.720 fanegas, paga 7.500 reales/año. La fuerte demanda en Arahal, es la tónica dominante, lo que se traduce en una tendencia a disminuir la duración del contrato. Si los cuatro años es la norma general en Osuna y Morón, en Arahal, de los 64 contratos suscritos, 31 señalan tres años de duración, 30 son por cuatro años y solamente tres lo fijan en dos años.

Es evidente que la base sustancial de la hacienda del duque se encuentra entre los tres pueblos que llevamos mencionados: Osuna, Morón y Arahal. Entre los tres se agrupa el 65% de sus propiedades y el 76,8% de las rentas ducales. En el resto, con ser importante las partidas de tierra de su propiedad, se está muy lejos de alcanzar las cifras de los tres primeros. En Archidona encontramos el reverso que presenta Arahal, ya que sus cortijos tienen por término medio, una extensión de 50 fanegas. Si exceptuamos las tierras de la Vega de Archidona donde las rentas pagadas alcanzan los 20 reales por fanega/año, el resto es de rendimiento muy inferior, lo que incide en la larga duración del contrato, 8 años en varios de ellos y en los precios bajos de la renta, 2 rls. por fanega al año.

En el resto de los lugares, la demanda de tierras con ser importante no alcanza la presión de los anteriores pueblos. En el Donadio de Vallehermoso se llega al 32,3 % de las tierras no arrendadas. Aquí la duración del contrato alcanza los ocho años. El 27,3% de las tierras sin arrendar de Puebla de Cazalla salieron a subasta como "rozos sueltas y marginales". El administrador escribe que aunque se pregonaron como las demás, no encontraron demandantes "por ser tierra muy dura, los dichos navazos destos lugares". El resto de las propiedades del pueblo están agrupadas en cortijos de unas 200 fanegas de extensión. Todas ellas arrendadas por uno —o quizás dos— arrendadores, conjuntando en una unidad de explotación el cortijo que se ofreció dividido.

En Ortegaicar, la cuarta parte de la propiedad ducal no fue arrendada. Este grado de abstencionismo por parte de la demanda hay que buscarlo en este lugar en las características de despoblado que tiene. Naturalmente esto supone dificultades de desplazamiento para su explotación. La homogeneidad de los cortijos de Ortegaicar (50 fanegas, las más de ellas) y el hecho de que el precio de la renta que se paga por aquéllos sea exactamente el mismo, hace pensar en una escasa tradición en la práctica del arriendo de tierra. Esta suposición se confirma al comprobar cómo en 1730, y por primera vez, 200 fanegas que salieron al mercado eran tierras baldías sin romper. En el contrato se ofrecía al posible rentero un tiempo de 6 años de los cuales en los tres primeros "por romper la tierra no se pague nada".

Como final de este rápido recorrido por las tierras del duque,

hemos ahondado en la gran cantidad de contratos con objeto de encontrarnos y extraer de ellos la figura del gran arrendatario.

Sin perjuicio de aplicar baremos distintos y desde ópticas diferentes, hemos considerado que son las 250 hectáreas y los 1.000 reales de renta anual, los límites mínimos para considerar a un rentero como realmente importante.

Solamente 73 arrendatarios cumplen estas dos condiciones. En 1730 estos ricos labradores arrendaron 49.846 fanegas (el 59% de las tierras ofertadas) y pagaron en concepto de renta 337.300 rls. (60 % de la renta que por este concepto recibía el duque).

Al distribuir estas cantidades entre los lugares anteriores, se obtiene el siguiente cuadro que debe ser estudiado en relación con algunas variables del cuadro anterior.

CUADRO 15
LOS GRANDES ARRENDATARIOS
DEL PATRIMONIO DE OSUNA

	superficie arrendada	grandes arrendatarios	Superficie arrendada por los grandes arrendatarios	%	Renta total del Duque	Renta pagada por los grandes arrendatarios	
Osuna	23.422	30	17.331	73,9	224.970	153.046	68
Morón	16.010	17	14.248	88,9	93.060	66.164	71
Arahal	19.334	15	11.629	60,1	111.571	66.812	59,8
Archidona	7.309	4	1.450	19,8	27.082	9.653	35,6
Olvera	5.923	3	798	13,4	20.354	6.784	33,3
Donadio de Valleherm.	3.010	(3)*	790	26,2	24.787	6.063	24,4
Puebla de Cazalla	5.848	4(3)	3.600	61,5	42.947	28.778	67
Ortegar	3.160				13.999		
	84.016	73	49.846		558.770	337.300	

* Los números entre paréntesis corresponden a arrendatarios que aparecen como tales en otros pueblos (Cf. el apéndice II)

Las cifras anteriores son un exponente preciso de la importancia que la figura del gran arrendatario tiene en la economía agraria de los estados de Osuna. Es en los pueblos de mayor

riqueza donde su presencia es extraordinariamente poderosa. En Osuna, Morón, Arahál y Puebla de Cazalla controlan siempre más del 60% de las tierras que el duque arrienda.

En todos los casos sin excepción pretenden controlar cortijos o parcelas colindantes que integran en una unidad de explotación. Algunos ejemplos serán más expresivos:

- En Osuna un arrendatario: D. Juan Arcadio de León arrendó, en la “Pertenenencia de Sanlúcar y Llano del Alguacil” tres cortijos, los señalados con los números 2, 3 y 4. Entre los tres consiguió una explotación de 348 fanegas por las cuales pagaba 3.028 reales al año.
- En Morón, D^a Isabel de Angulo consiguió 850 fanegas sin discontinuidad geográfica, arrendando 5 cortijos; los asignados con los números: 48, 49, 50, 51 y 52. Por todos ellos pagaba 5.100 reales cada año.

Paralelo a este fenómeno hay que subrayar que la concentración de tierras de estos labradores ricos es mayor al observar las relaciones familiares que existen entre ellos. Podemos extraer familias que controlan y explotan grandes y extensos latifundios. La familia de los Cepeda tiene en Osuna arrendados 13 cortijos. En total la mencionada familia explota 3.090 fanegas por cuyo alquiler paga 29.241 rls. Tales cantidades en conjunto son superiores a las percibidas por el duque en la totalidad de otros pueblos: Olvera, Archidona y Ortegicar. En Morón, otro ejemplo, los hermanos Carrasco, clérigos ambos, arrendaron la totalidad del cortijo de los Arenales. En total 2.287 fanegas por 9.970 rls.

Aumentaríamos demasiado la relación, que el lector puede comprobar en el apéndice que ofrecemos. Creemos que esta figura es fundamental para comprender las relaciones de producción dentro de la economía agraria del Antiguo Régimen. No cabe duda de que estamos ante auténticos latifundistas temporales constituidos en el verdadero motor de la producción. Se nos configuran como auténticos capitalistas. Marx habló ya de ellos en el libro tercero de *El Capital*, cuando dice: “Los verdaderos agricultores son obreros asalariados empleados por un capitalista, el arrendatario, el cual no ve en la agricultura más que un campo de explotación del Capital, de inversión de su capital en una rama de la producción”.

Las conclusiones que extraemos de los estados de Osuna pueden ser comprobadas en otras zonas de Andalucía. En cualquiera de los grandes patrimonios nobiliarios. En todos ellos nos encontramos con esta figura, verdadera burguesía rural y protagonista esencial de los cambios profundos posteriores.

APENDICE II

MAYORES ARRENDATARIOS DEL ESTADO DE OSUNA (1730) más de 387 fgs. (250 has.)y/o 1.000 rls. de renta

Nombre	Admón.	Pertenencia	nº cort.	superficie	Renta
D. Juan Arcadio de León	Osuna	Sanlúcar y Llano del alguacil	3	348	3.028
D. Joseph Almagro	Osuna	Gamarra y Villagordo	6	552	5.102
D. Nicolás Arjona	Osuna	Gamarra y Villagordo	4		
		Ojén y Palmar Alamillo	2	916	6.548
D. Miguel de Ayala	Osuna	Calderón y la Turquilla	2		
	Puebla de	Trance I	1		
	Cazalla	Trance III	2	781	5.558
D. Gerónimo Angulo	Morón	1ª	6	817	5.078
Dª Isabel Angulo	Morón	1ª	5	850	5.100
D. Diego Barrientos	Osuna	2. De Esperanza y López Pérez	2		
		5ª Alvariza y Fuentes Saladas	1	1.166	8.878
Pedro Bazo	Osuna	9. Alcalá y Terrosillo	3	256	4.341
Dª Juana Bocos	Osuna	12. Las Saladillas	3	793	4.180
D. Nicolás de Berrio	Morón	1ª	6	608	4.337
D. Juan Bohórquez	Arahal	1ª	1	405	2.227
D. Luis Bernardo Topete	P. Cazalla	1ª	2	545	4.956

Antonio Casaus	Osuna	Granadillo y Pozo del Alcayde	1		
D. Juan Ignacio de Cepeda	Osuna	10. Calderón y la Turquilla	4	471	3.761
D. Fernando de Cepeda	P. Cazalla	5ª Alvariza y Fuentes Saladas	2		
D. Pedro de Cepeda	Osuna	3ª	1	1.128	11.662
D. Agustín de Cepeda	Osuna	Gamarra y Villagordo	1		
D. Juan León de Castro	Morón	9. Alcalá y Terrosillo	3	514	4.236
Bachiller García Carrasco	Morón	6. Gamarra y Villagordo	1		
Juan Carrasco	Morón	15. Tierras que eran de pertenencia	1	1.151	7.837
Concejo de Villa Arahal	Arahal	13. Del Pozo Santo y Mesado	2	297	5.506
D. Francisco Calderón	Arahal	14. De Ypora y Aguadulce	2	307	1.845
D. Juan Ambrosio Cazorla	Arahal	1ª	1	1.011	4.414
D. Joseph Castillo	Archidona	2ª	1	1.276	5.556
D. Alonso Curado	P. Cazalla	1ª	4	1.264	400
D. Joseph Domínguez	Osuna	1ª	3	742	4.660
D. Bernardino Delgado	Arahal	1ª	1	310	2.092
Tomás Díaz	Arahal	1ª	3	260	2.520
			1		
			2		
			8		
			3		
			1		
			2	504	2.890
			8	721	4.209
			3	1.164	8.865
			1	490	2.450

D. Bartolomé de los Ríos	Arahal	1ª	1	117	2.212
Diego Estrella	Osuna	14ª Ypora y Aguadulce	1	208	2.496
D. Rodrigo Escobar	Archidona	11ª Partido de los Alimanes y Puebla Alvinas	5		
D. Juan Figueroa	Osuna	12ª Partido de Bayuarena	1	433	1.009
	Vallehermoso	9. Alcalá y Terrosillo	1		
D. Fco. González Villalón	Morón	1ª	3	269	2.376
D. Juan Gordillo	Morón	1ª	3	642	2.566
	P. Cazalla	3ª	4		
Cristóbal Galán	Morón	1ª	1	551	3.201
D. Francisco Gómez	Archidona	1ª	3	346	3.012
Francisco Gallego	P. Cazalla	2ª	2	246	2.214
Pedro Herrera	Osuna	5ª Alvariza y Fuentes Saladas	2	612	3.926
		9. Alcalá y Terrosillo	1		
D. Miguel Jurado	Osuna	14. Ypora y Aguadulce	2	366	5.988
Pedro López	Osuna	1ª Granadillo y Pozo del Alcayde	3	279	2.791
		2ª Esperanza y López Pérez	2		
		3ª Alburueca, Salado y Mingo Herrero	1		
Juan Lizano	Osuna	1ª Granadillo y Pozo del	2	334	4.773

	Alcaide			2	
D. Luis Layna	Osuna	8. ^a del Villar		3	4.613
		19 Alcalá y Terrosillo		3	
Pedro de León Cortés	Arahal	14 Ypora y Aguadulce		1	4.679
Domingo Luis	Arahal	1. ^a		3	3.892
D. Alonso Mohedano	Osuna	1. ^a		1	2.040
		6. ^a Gamarra y Villagordo		2	
		7. ^a Jaretilla y Pradillo		2	
		8. ^a Villar		1	7.002
Cristóbal Monet	Osuna	8. Villar		3	
		6. Gamarra y Villagordo		1	5.188
Francisco Morillas	Morón	1. ^a		4	3.745
Marcos Morillas	Morón	2. ^a		1	3.738
D. ^a Catalina Mançano	Arahal	2. ^a		1	5.500
D. A. Martín	Arahal	1. ^a		2	2.999
D. ^a Francisca Cipriana					
Navarrete	Archidona	1. ^a		7	3.910
D. ^a Mencía Parejo	Osuna	4. ^a Sanlúcar y Llano del Alguacil		1	
		13. ^a Pozo Santo y Mesada		1	2.845
D. José Pasillas Mondragón	Osuna	6. ^a Gamarra y Villagordo		2	4.400
D. Andrés Piñero	Osuna	Alcalá y Terrosillo		1	2.004
D. Antonio de Quevedo	Osuna	5. ^a Alvariza y Fuentes Saladas		5	

Diego Romero	Osuna	6.ª Gamarra y Villagordo	1	662	4.972
D. Pedro de Rivera	Osuna	6.ª Gamarra y Villagordo	4	408	2.938
		11.ª Ojeb y Palmar	5		
		19.ª	1	1.476	12.309
Miguel Reyna	Arahal	1.ª	2	518	2.195
D. José Ramírez	Olvera	1.ª	7		
		Vallehermoso 1.ª	4	659	4.675
D. Fco. de Paula Cazorla	Arahal	1.ª	2	396	1.780
D. Antonio Sanabria	P. Cazalla	3.ª	3	955	10.208
D. Andrés Tamayo Oliva	Osuna	6.ª Gamarra y Villagordo	4		
		7.ª Jaretilla y Pradillo	3	955	10.208
D. Martín Trujillo	Morón	1.ª	6	467	2.834
D.ª Teresa Topete Topete	Morón	1.ª	2		
		Arahal	2	3.061	15.123
D. Gonzalo Topete*	Morón	1.ª	1		
		2.ª	1	1.350	7.200
Juan Torivio	Morón	2.ª	3	238	2.514
D. Juan Tamarit y Torres	Arahal	1.ª	1	780	7.800
Francisco Tobilla	P. Cazalla	1.ª	1		
		3.ª	3	555	1.872
Cristóbal Valderrama	Osuna	6.ª Gamarra y Villagordo	3	290	3.271
D. Andrés Villalón	Morón	1.ª	8	1.028	6.884
D. Mateo Villegas	Morón	1.ª	5	591	3.077

D. Juan Zambrano	Olvera	1. ^a	4	
	Vallehermoso	1. ^a	4	420
Salvador Zambrano*	Olvera	1. ^a	6	385
				3.649
				3.486

Las personas señaladas con un asterisco son hermanos o hijos del anterior.